



**RESOLUCIÓN DEFINITIVA DEL TRIBUNAL DESIGNADO PARA JUZGAR LAS PRUEBAS SELECTIVAS DE ACCESO A LA CATEGORÍA/OPCIÓN DIPLOMADO NO SANITARIO, OPCIÓN INGENIERÍA TÉCNICA INDUSTRIAL, TURNOS DE ACCESO LIBRE Y PROMOCIÓN INTERNA CONVOCADAS POR LA RESOLUCIÓN DE 11 DE DICIEMBRE DE 2017 DEL DIRECTOR GERENTE DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD (BORM. Nº 287 DE 14 DE DICIEMBRE DE 2017) POR LA QUE SE APRUEBA LA RELACIÓN DE ASPIRANTES QUE HAN SUPERADO LA FASE DE OPOSICIÓN Y LA PUNTUACIÓN OBTENIDA POR ÉSTOS, LA DEL RESTO DE ASPIRANTES PRESENTADOS QUE NO HAN SUPERADO EL EJERCICIO Y SU PUNTUACIÓN, Y LA DE LOS ASPIRANTES ADMITIDOS A LAS PRUEBAS QUE NO HAN COMPARECIDO A SU REALIZACIÓN.**

1º) Con fecha de 13 de noviembre de 2018, se aprobó la Resolución provisional de este Tribunal por la que se publicaba la relación de aspirantes que habían superado provisionalmente la fase de oposición de las pruebas de acceso a la categoría CATEGORÍA/OPCIÓN DIPLOMADO NO SANITARIO, OPCIÓN INGENIERÍA TÉCNICA INDUSTRIAL, TURNOS DE ACCESO LIBRE Y PROMOCIÓN INTERNA, la puntuación obtenida por éstos, la del resto de aspirantes presentados que no habían superado el ejercicio y su puntuación, y la de los aspirantes admitidos que no habían comparecido a su realización.

2º) Dicha resolución concedía un plazo de diez días hábiles para presentar reclamaciones, dentro del cual han presentado reclamación los siguientes aspirantes del turno LIBRE:

NOMBRE	APELLIDOS	TIPO EXAMEN	PREGUNTAS IMPUGNADAS
José Antonio	Gallardo Robles	A	2,26,32,34,39,48,51
José Emilio	Jiménez Cantero	A	32,39,60,99,102,113,118,122
Mariano	Jiménez Palma	B	22,52,96
Pedro José	Leante Guirao	B	3,5,42,52, 54
Almudena	Puche Puche	B	3,5,54

No figuran impugnaciones del turno PROMOCIÓN INTERNA.

Respecto de las reclamaciones presentadas, el Tribunal acuerda anular las preguntas siguientes, procediendo a nueva valoración de ejercicios de los aspirantes



### PREGUNTAS ANULADAS

LIBRE A	LIBRE B	PROMOCION INTERNA
118	54	1
32	94	82
39	56	53
102	16	25
122	1	117
2	3	59
113	42	122
34	50	38

3º) Por otro lado, el Tribunal acuerda desestimar las alegaciones al resto de las preguntas impugnadas, confirmando las mismas.

A la vista de lo expuesto, de conformidad con lo establecido en las bases de la convocatoria, concluida la fase de oposición y transcurrido el plazo de reclamaciones, el Tribunal designado para juzgar las pruebas selectivas para el acceso a la CATEGORÍA/OPCIÓN DIPLOMADO NO SANITARIO, OPCIÓN INGENIERÍA TÉCNICA INDUSTRIAL, TURNOS DE ACCESO LIBRE Y PROMOCIÓN INTERNA,

### RESUELVE

**Primero:** Aprobar la relación definitiva de aspirantes que han superado la fase de oposición y la puntuación obtenida por éstos, la del resto de aspirantes presentados que no han superado el ejercicio, y su puntuación, y la de los aspirantes admitidos a las pruebas que no han comparecido a su realización.

**Segundo:** Publicar la presente resolución en los Tablones de Anuncios de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, en la Oficina de Atención al Ciudadano de la Consejería de Sanidad, en la dirección de Intranet [www.sms.carm.es/somos](http://www.sms.carm.es/somos) y en la siguiente dirección de Internet: [www.murciasalud.es/oposicionsms](http://www.murciasalud.es/oposicionsms).

**Tercero:** Los aspirantes que hayan superado la fase de oposición dispondrán de un plazo de diez días hábiles, a contar a partir del siguiente al de la exposición de la presente resolución, para presentar ante la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud los méritos correspondientes a la fase de concurso, que se acreditarán por medio de documentos originales o de copias compulsadas de los mismos. Los servicios prestados para la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, incluidos los correspondientes a centros del INSALUD que fueron transferidos a la misma, se valorarán de oficio, sin necesidad por lo tanto, de que los aspirantes presenten documentación justificativa de los mismos.

El documento mediante el cual los aspirantes deben aportar los méritos a valorar en la fase de concurso está expuesto en la página [www.murciasalud.es/oposicionsms](http://www.murciasalud.es/oposicionsms).

**Cuarto:** Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Director Gerente del Servicio Murciano de Salud en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de su exposición, de conformidad



**Región de Murcia**  
Consejería de Salud



con lo previsto por los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Murcia, a 24 de enero de 2019

**EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL**

**Fdo.: José Francisco Rodríguez Nohales**